



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 014 -2024-GR. APURÍMAC/GR.**

Abancay, 13 FEB. 2024

### VISTOS:

El Proveído N° 137 de fecha 25 de enero del 2024, el Informe Nro.018-2024-GRAP/06/GG. de fecha 23 de mayo del 2024, el Oficio Circular N° 0040-2023-EF/43.07, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023 se establecen medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente;

Que, bajo ese contexto, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG); previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento del perfil; asimismo, dispone que la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE se aprueban los perfiles de gerentes generales regionales y gerentes municipales; así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, criterios de dotación y contraprestaciones de servidores públicos de alto rendimiento en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2023-SERVIR-PE se aprueba la dotación y las contraprestaciones de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido en el Decreto







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Ley N° 25650, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023; y dictan otras disposiciones;

Que, el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público cuenta con una comisión, la cual se encarga de elaborar los lineamientos y otros aspectos necesarios para la administración del mencionado Fondo; los cuales son aprobados a través de resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Acta N° 002-2023, de fecha 27 de abril de 2023, la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público aprueba el proyecto de “Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023”, que le fuera remitido por la Secretaria Técnica de la citada comisión mediante el Informe N° 078-2023-EF/43.07;

Que, en atención al memorándum y documento del visto, y; el marco normativo expuesto precedentemente, con el propósito de lograr una mayor celeridad en la gestión administrativa del Gobierno Regional de Apurímac, resulta conveniente delegar determinadas funciones en los temas de contratación de servidores públicos de alto rendimiento en cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en atención al cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de noviembre del 2022, la Ley N° 30305, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR FUNCIONES, con Eficacia Anticipada al 02 de enero del 2024, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en temas de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, de fecha 2023.**

**Delegándole las siguientes funciones en temas de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al FAG:**

- Suscripción de las solicitudes para el registro de contratos.
- Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A “Términos de Referencia del Servicio”
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo C “Adenda”.
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



- Comunicación a la Unidad Transitoria de pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicio, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad transitoria de pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al servidor público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "lineamientos para la administración de Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650"

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE,** al Gerente General Regional que, de manera periódica de cuenta al Despacho de la Gobernación Regional, sobre la delegación otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR,** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia General Regional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;**



**PERCY GODOY MEDINA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

